



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera que toda la papelería oficial que se utilice en la administración pública provincial, centralizada, descentralizada y entes autárquicos dependientes de ésta, durante el año 2000 lleve en el margen superior derecho la leyenda 2000 - Año del Turismo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 60/1999